



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
SOM0022

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **SOM0022** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EN ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADOS DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y CARGA, ASÍ COMO PARA TRASLADOS DE PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020, (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MED JETS, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- ✓ I.- Con fecha 15 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E370-2019**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$20,720,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$51,800,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- ✓ II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo.
- ✓ III.- En el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- ✓ IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021.
- ✓ V.- Con fecha 25 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
SOM0022

vigencia del contrato al 12 de mayo de 2021.

## DECLARACIONES

✓ I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

✓ I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061303 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000083534-2021, emitido por la Titular de la Div. de Ctrl y Seguimiento al Ppto. De Oper. en Ámbito Central de fecha 13 de abril de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

✓ I.2.- Con oficio número 09 52 84 14E0/4228 de fecha 12 de mayo de 2021, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de “EL INSTITUTO”, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 13 de julio de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

✓ I.3.- Por oficio número 09 52 84 14E1/4229 de fecha 12 de mayo de 2021, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 13 de julio de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

✓ I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/2021/3993 de fecha 12 de mayo de 2021, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

✓ I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en su calidad de Administrador del contrato primigenio y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

✓ II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
SOM0022

- ✓ **II.1.-** Mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 13 de julio de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- ✓ **II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- ✓ **III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
  - ✓ **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
  - ✓ **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

- ✓ **PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 13 de julio de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 13 de julio de 2021. ✓

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 13 de julio de 2021. ✓

- ✓ **SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
SOM0022

✓ **TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos). ✓

✓ **CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder. ✓

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **12 de mayo de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
MED JETS, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Apoderado Legal

\_\_\_\_\_  
C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA  
Representante Legal

**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

\_\_\_\_\_  
C. GIBRAN HAZIL RESÉNDIZ GORDILLO  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Servicios Generales

RRSR/HRJ/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES) ✓  
AL CONTRATO  
SOM0022 ✓

## ANEXO 1

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA ✓

**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000083534-2021

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 2895 RECIBIDO EL 08/ABR/2021 PARA SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EN ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES, TRASLADOS DE PACIENTES, ÓRGAN Y TEJIDOS PERSONAL MÉD, ADMVO INSTITUC Y CARGA.

Fecha Elaboración: 13/04/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 58,392,559.00  
 Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte Unidad de Información: 099001 Centro de Costes: 140000  
 Partida Presupuestaria SHCP: 32502 Arrendam de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustr

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	24,092.6	5,345.1	5,000.0	5,000.0	5,000.0	5,000.0	5,000.0	3,954.9	0.0
0.0	0.0	0.0	5,460.4	500.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	45.1	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Of N°09 52 84 14EO/4228

Ciudad de México a. 12 MAYO 2021

Carlos Octavio Salinas Trevilla  
Representante Legal MED JETS, S. A. de C. V.  
Presente

Como es de su conocimiento con fechas 15 de enero y 31 de diciembre del 2020, se suscribieron el Contrato Número SOM0022 y Convenio Modificadorio número uno de dicho contrato, así mismo con fecha 25 de febrero del 2021, se suscribió el Convenio Modificadorio número dos, siendo el objeto de los instrumentos jurídicos, la prestación del Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 1), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato precitado, estableciendo dicho instrumento, la posibilidad de celebrar convenio modificadorio de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA que a la letra dice:

*"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...*

*...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".*

Atento a lo antes expuesto y no obstante que mediante los convenios modificadorios números uno y dos del Contrato SOM0022, se amplió la vigencia y plazo por el periodo del 01 de enero al 12 de mayo del 2021, es necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio, por lo cual, me permito solicitar a usted su consentimiento, para ampliar la vigencia del contrato

1 de 2

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

MED JETS, S.A. DE C.V.  
AV. CHAPULTEPEC 118 OF 1  
COL. LADRON DE GUEVARA  
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO  
RFC: MJE110627R66

Recibido  
2/05/21  
[Handwritten signature]

**SIN TEXTO**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



establecido en el contrato primigenio antes referido, mediante la celebración de convenio modificatorio número 3 (tres), sin que ello implique incremento en el monto máximo a ejercer del multicitado contrato, por lo que en caso de contar con su consentimiento, la ampliación comprenderá del día 13 de mayo y hasta el 13 de julio de 2021.

Es menester señalar, que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta del contrato SOM0022, en caso de celebrarse el convenio modificatorio 3, se podrá dar por terminado este de forma anticipada, si por causas justificadas se extingue la necesidad del Instituto, de requerir el servicio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

C.P. Cibrán Hazil Reséndiz Gordillo

C.c.p.

- Lic. Rafael Villegas Torres.- En funciones de la División de Transportes y Operación, mediante oficio número 09 52 84 1200/0005, signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.  
- Ing. Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

EXT/FAGM/AVM

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2 de 2

MED JETS, S.A. DE C.V.  
AV. CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF 1  
COL. LADRON DE GUEVARA  
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO  
RFC: MJE110627R66

Recabido  
12 mayo 2021  
*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales

2021001458



4229

Of N° 09 52 84 14E1/4229

Ciudad de México, a

12 MAR 2021

Lic. Aunard Agustin de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Presente

Hago referencia al Contrato Número SOM0022 y Convenio Modificatorio número uno y dos para la prestación del "Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija y ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano de Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 1)" con una vigencia a partir del 01 de enero del 2020 al 12 de mayo del 2021.

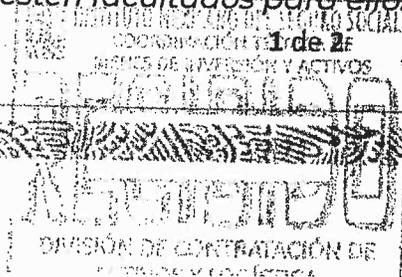
Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio Número Tres para ampliar vigencia y plazo del contrato para la prestación del servicio, a partir del 13 de mayo al 13 de julio del 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92 de su Reglamento y en apego a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato que nos trata la cual a la letra dice:

**"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."



17/09/21



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales

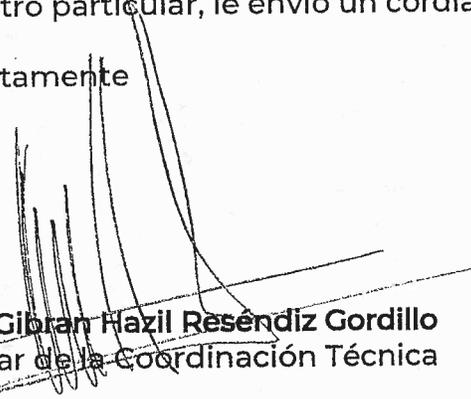


Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- *Justificación que da sustento a la solicitud*
- *Oficio mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio para ampliación de la vigencia y plazo del contrato SOM0022.*
- *Escrito relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio.*
- *Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000083534-2021.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo**  
Titular de la Coordinación Técnica

C.c.p.

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- Lic. Rafael Villegas Torres.- En funciones de la División de Transportes y Operación del IMSS. Presente
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS. Presente

  
FWT/FAQM/AVM



Justificación a través de la cual se funda y motiva la celebración del convenio modificatorio número tres, del contrato **SOM0022**, celebrado con la empresa denominada MED JETS, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del **"Servicio integral de transportación aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social; para el Ejercicio 2020 (partida 1)"**, con vigencia del servicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del instrumento jurídico antes mencionado.

### Fundamento

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento y Cláusula Decima Novena del Contrato No. SOM0022.

### Motivación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como objeto primordial brindar y garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes, para lo cual requiere contar con la prestación del **"Servicio integral de transportación aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social; para el Ejercicio 2020 (partida 1)"**, para contar con un medio del cual carece y que resulta necesario para atender oportunamente actividades prioritarias, contingencias y eventualidades que se puedan suscitar, tales como traslado de personal médico para procuración de órganos con fines de trasplante, traslado de pacientes en estado crítico de salud que requieren de un servicio especializado denominado (cama a cama) en ambulancia aérea y terrestre de cuidados intensivos, o bien la utilización de aeronaves para la atención de desastres naturales que impliquen el traslado inmediato de personal institucional para brindar el apoyo y asistencia médica, administrativa, legal y material necesaria para dar atención a la población derechohabiente, lo cual se actualiza con lo dispuesto en los **artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social vigente**, los cuales se transcriben a continuación:

*"Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y*



*términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.*

**Artículo 2.** *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”.*

Es el caso que a partir del ejercicio 2012, la cultura de la donación de órganos se ha incrementado de manera importante año con año, siendo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la institución de salud que más trasplantes realiza, por lo que la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG) brinda el apoyo al Programa de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, dependiente de la Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en la atención de solicitudes de traslado de personal médico y/o enfermería con la categoría de coordinadores hospitalarios de donación en aeronaves privadas para el traslado de órganos, células y tejidos con fines de trasplante.

De igual manera la CCSG brinda apoyo a otras instancias de la Dirección de Prestaciones Médicas como lo es la División de Proyectos Especiales en Salud, al atender solicitudes para el traslado de pacientes (derechohabientes) en estado crítico de salud en ambulancia aérea, que requieren cuidados intensivos en la gran mayoría de los casos y por ende la realización del servicio en la inmediatez denominado (cama a cama), con aeronave de ala fija o bien ala rotativa configurado como ambulancia aérea, incluyendo ambulancias terrestres de cuidados intensivos y personal médico especializado, además el contrato también considera la atención de solicitudes de traslado de pacientes por parte de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, de la Delegación de Baja California Sur, destacando que tanto para traslado de personal médico y órganos o pacientes, corresponden a eventos variables que no es posible prever o determinar.

De acuerdo con los vuelos realizados en ejercicios anteriores y hasta el 2019, los montos máximos de los contratos respectivos se han ejercido al 100% incluso





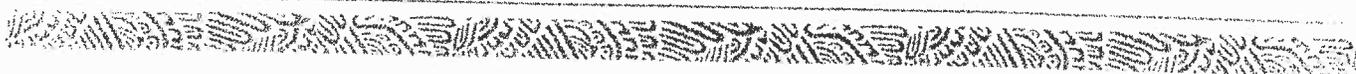
antes de la conclusión de la vigencia, determinando la necesidad de celebrar convenios modificatorios para ampliar por el 20% el monto máximo de los contratos y así garantizar la atención de las solicitudes de las áreas médicas hasta la conclusión de cada uno de los ejercicios; esto debido a la creciente demanda en el trasplante de órganos descrita con anterioridad, dando como resultado que hasta un 65% de los contratos tenga por objeto el traslado de órganos y personal médico en aeronave de ala fija.

Para el ejercicio 2020, año atípico respecto al comportamiento del gasto por concepto de transportación aérea, no se ejerció el 100% del presupuesto asignado al contrato número SOM0022 por un monto de 51,800,000 (cincuenta y un millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el IVA, cuya vigencia es del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, debido a las restricciones con motivo de la emergencia sanitaria por **SARS - COV2 - COVID 19**, decretada por las autoridades competentes desde el pasado mes de marzo del 2020 y que a la fecha se mantienen.

La emergencia sanitaria implicó que la Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células suspendiera de forma total el programa de donación y trasplante de órganos desde la primera quincena del mes de marzo del 2020, lo que trajo como consecuencia la disminución significativa de vuelos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, se realizaron 45 vuelos, que representan un 64.63% del monto total del contrato que nos ocupa, quedando disponible el 35.37%; destacando que para el mismo periodo del ejercicio 2019 ya se habían realizado 77 vuelos.

Por lo antes mencionado, en el instrumento SOM0022, hay un disponible por la cantidad de: \$18,319,353.23 (dieciocho millones trescientos diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 23/100 M.N.), del cual se liberaron recursos mediante el topamiento respectivo por la cantidad de: \$7,300,000.00 (siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), quedando el monto máximo después de topamiento en \$44,500,000.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el IVA, recursos suficientes para garantizar las solicitudes de traslado aéreo que se puedan presentar en el presente ejercicio fiscal 2021, respecto del cuál se celebró Convenio Modificatorio 1, para cubrir los meses de enero y febrero del 2021, periodo que se amplió **sin incremento en el monto máximo establecido en el contrato primigenio.**





Ahora bien en el presente ejercicio 2021, a partir del mes de marzo, se han reactivado las solicitudes de traslado aéreo por parte de las unidades médicas facultadas para tal fin, para traslado de pacientes en estado crítico de salud y sobre todo para el traslado de médicos especialistas para la procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, por lo que ante la conclusión de la vigencia del convenio modificatorio número dos y encontrarse en proceso la contratación mediante licitación pública nacional por lo que resta del ejercicio 2021, es necesario celebrar un tercer convenio modificatorio al contrato SOM0022 para ampliar vigencia y plazo, sin incremento del monto máximo establecido del contrato primigenio SOM0022, que si bien por la falta de vuelos en el año 2020, se llevó a cabo el topamiento de recursos, para el presente 2021 se han liberado los mismos, por lo que el contrato cuenta con el saldo suficiente para garantizar la continuidad con este importante servicio de transportación aérea, en tanto se concluye el procedimiento de contratación.

Es de señalar, que las restricciones sanitarias no solo afectaron la operación del contrato con la disminución en el número de solicitudes de traslado aéreo por parte de las aéreas médicas, sino que la actual pandemia por **SARS - COV2 - COVID 19**, afectó los procedimientos de contratación institucionales como es el caso del procedimiento anticipado para la prestación del Servicio Integral de Transportación Aérea en Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Personal Administrativo Institucional y Carga, así como para Personal del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021, ya que ante la implementación de guardias, la fuerza laboral se vio seriamente afectada en todas las aéreas institucionales, lo que a su vez se tradujo en un retraso importante en los tiempos para la realización de la Investigación de Mercado y la contratación propiamente.

De lo antes expuesto y al no concluir aún el procedimiento de contratación para el ejercicio 2021, y toda vez que se cuenta con recursos disponibles del multicitado contrato al no haberse ejercido el monto máximo por las razones ya señaladas y con la finalidad de dar continuidad con la prestación de este importante servicio y no afectar el traslado de órganos y tejidos, así como los traslados de pacientes en ambulancia aérea, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Novena del multicitado contrato y lo señalado en los artículos 52 de la LAASSP, y 92 de su Reglamento, se solicitó al actual prestador del servicio su consentimiento para la ampliación de vigencia y plazo por el periodo comprendido del 131 de mayo y hasta el 13 de julio de 2021, **sin**



**Incrementar el monto máximo pactado en el instrumento contractual primigenio**, en tanto se concluye la fase de contratación para la prestación de este servicio para el ejercicio fiscal 2021.

Con dicha ampliación de vigencia se dará continuidad en la atención que se brinda a las aéreas médicas del Instituto usuarias del servicio (Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Células y Tejidos) en Nivel Central, (División de Proyectos Especiales en Salud) en Nivel Central y la (Coordinación de Prevención y Atención a la Salud) en la Delegación de Baja California Sur.

No se omite mencionar que dicha ampliación de vigencia y plazo representará ventajas económicas al mantener los precios del 2020 bajo los mismos términos y condiciones, durante un periodo que comprende (Mayo -Julio de 2021).

Para la elaboración del convenio modificadorio se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cargo a la partida 42061303, por un importe total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de \$58,392,559.00 (cincuenta y ocho millones trescientos noventa y dos mil pesos quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para cubrir los pagos por concepto de los traslados que se realicen a partir del 13 de Mayo y hasta el 13 de Julio del 2021, dictamen que se anexa en copia simple, debiéndose modificar la Cláusula Décima Novena del Contrato.

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula Décima Novena que se transcribe a continuación:

**"MODIFICACIONES.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores



*públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello”.*

En apego a lo señalado en la cláusula antes señalada, el contrato deberá ser modificado en las cláusulas cuarta y quinta conforme al dice y debe decir que se describe a continuación:

**DICE:**

**“CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** Se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compra Net, y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 01 de Enero del 2020 al 12 de Mayo del 2021”.

**DEBE DECIR:**

**“CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** Se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compra Net, y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del día 01 de Enero del 2020 al 13 de Julio del 2021”.

**DICE:**

**“CLÁUSULA QUINTA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente



contrato será a partir de su firma y hasta el 12 de Mayo del 2021".

**DEBE DECIR:**

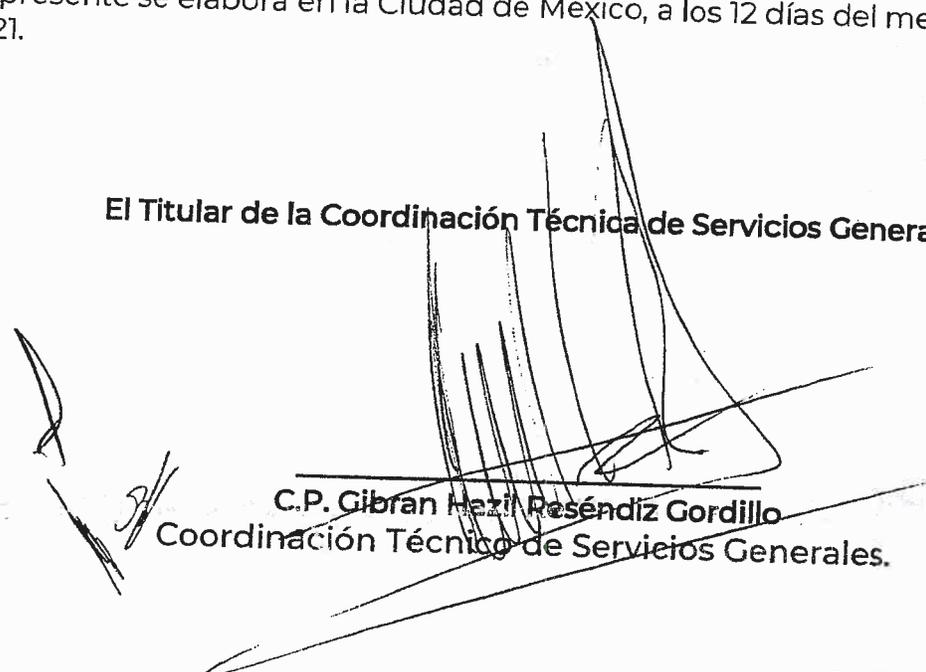
**"CLÁUSULA QUINTA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 13 de Julio de 2021".

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, y al encontrarse pactado por las partes en el contrato número SOM0022, se encuentra fundada la modificación contenida en el cuerpo de la presente justificación, concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

**Lugar y fecha de emisión**

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de mayo del 2021.

**El Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales**



**C.P. Gibran Hezi Roséndiz Gordillo**  
Coordinación Técnico de Servicios Generales.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 3993

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2021.

**Licenciada**

**Humberto Rincón Juárez.**

Titular de la División de Contratos.

**Presente.**

Por este conducto me permito remitirle los oficios número 09 52 84 14EO/4228 y 09 52 84 14E1/4229 recibidos el 12 de mayo respectivamente, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, mediante el cual solicita se elabore Convenio Modificatorio Tres al contrato SOM0022 suscrito con la empresa MED JETS, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del "Servicio integral de transportación aérea en la fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social; para el ejercicio 2020 (partida 1)" adjunto anexos para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.**  
La Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

12 MAY 2021

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (\*)

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

**SIN TEXTO**

**MED**

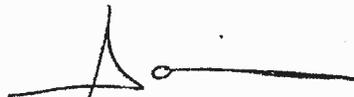
Guadalajara, Jalisco a 12 de Mayo del 2021 /

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo  
Titular de la División de Transportes y Operación  
Presente

En referencia a su atento oficio 09 52 84 14EO/4228 de fecha 12 de los corrientes, por el que solicita la aprobación de mi representada para celebrar convenio modificatorio número 3 al contrato No. SOM0022, para ampliar la vigencia y plazo del 13 de Mayo y hasta el 13 de Julio del 2021, sin que esto represente incremento en el monto máximo contratado y cuyo objeto es la prestación del Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 1).

Al respecto, me permito manifestar a usted, en nombre y representación de MED JETS, S.A. de C.V., nuestra conformidad con la ampliación de vigencia y plazo mediante la celebración de convenio número 3 del contrato número SOM0022, por el período solicitado, por lo que estamos a sus ordenes para la suscripción del instrumento jurídico que se elabore para tal fin.

ATENTAMENTE



C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA  
REPRESENTANTE LEGAL

MED JETS, S.A. DE C.V.  
AV. CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF 1  
COL. LADRON DE GUEVARA  
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO  
RFC MJE110627R66

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Chapultepec 15 Piso 11-B Oficina 1 Col. Ladrón de Guevara. Guadalajara, Jal CP 44600  
01800 681 1504

**SIN TEXTO**